

Expte.: eAJ-0062/2021

Asunto: Licitación de un servicio de elaboración e implementación de un Plan Estratégico de Conectividad Aérea de las Islas Canarias.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., POR LA QUE SE APRUEBA INICIAR UN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE CONECTIVIDAD AÉREA DE LAS ISLAS CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

OBJETO Y ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 15 de julio de 2021, por la Directora de proyectos de Inteligencia Turística, Planificación y Conectividad de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo de Canarias, S.A., se emite Memoria justificativa de necesidad, de la que informa favorablemente la Consejera Delegada de dicha entidad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En dicho documento se hace constar la necesidad de contratar un servicio de elaboración e implementación de un Plan Estratégico de Conectividad Aérea para las Islas Canarias, a efectos de:

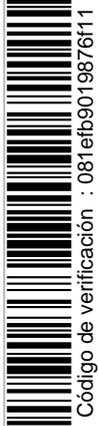
1. **Acelerar la recuperación de las rutas aéreas hacia Canarias** a medida que el proceso de vacunación vaya favoreciendo la inmunidad de la población de los mercados más relevantes para las islas.
2. Paralelamente: **desarrollar una estrategia integral de conectividad aérea para Canarias** que facilite un crecimiento sostenible de la conectividad en las islas tratando de evitar una gran exposición a determinados mercados, aerolíneas y/o turoperadores y garantice una capacidad aérea suficiente hacia las islas desde los diferentes mercados para que las tarifas medias para turistas y residentes sean competitivas.
3. Potenciar preferiblemente la **conectividad regular** frente a la chárter, por su mayor estabilidad y porque permite captar también al turista independiente, no dado a comprar un paquete turístico estándar.
4. Promover **el establecimiento de bases** de líneas aéreas en los aeropuertos canarios, no sólo por el mayor aprovechamiento de los aviones en beneficio de Canarias sino también por las oportunidades de incremento de rutas con aquellos destinos en los que estas aerolíneas no tienen base. No hay que olvidar tampoco que las bases suponen generación de negocio y puestos de trabajo en Canarias, además de fidelizar a la línea aérea.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 081efb9019876f11

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=081efb9019876f11>

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 10-08-2021 13:49:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

5. Dada la especial situación actual, se deberá trabajar en la recuperación y mejora de la **conectividad con Europa**. Pero también se tratará de ir explorando posibilidades en **otros continentes como el americano y el africano**. Se intentará detectar y proponer soluciones para superar las barreras para la penetración en nuevos mercados;
6. Obtener asesoramiento y asistencia para la implementación de dicho Plan Estratégico de Conectividad Aérea de las Islas Canarias.

II.- Dado que los medios y/o recursos materiales, personales y profesionales de los que dispone Promotur Turismo de Canarias, S.A., no le permite realizar por sí misma la prestación del servicio antes descrito, y atendiendo a las características y dimensión que abarca dicho servicio, se considera preciso que el mismo sea efectuado por un profesional cualificado o una entidad con la debida habilitación y especialización.

III.- El objeto de la presente resolución es la iniciación del expediente de contratación de un servicio para la elaboración e implementación de un Plan Estratégico de Conectividad Aérea para las Islas Canarias.

A tenor de lo dispuesto en la Memoria justificativa de necesidad del contrato pretendido, y atendiendo a su naturaleza, el mismo consistirá en el diseño de una estrategia que se plasmará en un Plan de Conectividad tras la realización de las siguientes tareas:

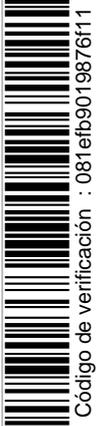
1. Análisis profundo de la situación del sector aéreo mundial y de la posición competitiva que ocupan las Islas Canarias en el contexto de la aviación, evaluándose las tendencias de capacidad, de la demanda y tarifarias para cada isla por separado y en el conjunto del Archipiélago.
2. Análisis de los diferentes modelos de negocio de compañías aéreas y determinación de su papel en la recuperación del sector aéreo, evaluándose la oportunidad de ampliar la presencia de transportistas de bajo coste o de aerolíneas tradicionales a través de sus hubs de conexión, así como del negocio chárter/turoperador en la era post-Covid19.
3. Comparación de Canarias con destinos de similares características y evaluación de debilidades y ventajas competitivas en la captación de tráfico aéreo.
4. Análisis de posibles escenarios a corto plazo en términos de consolidación del sector aéreo y de aerolíneas en situación crítica y sus consecuencias para la conectividad de Canarias.
5. Identificación de oportunidades a corto y largo plazo y priorización de mercados y rutas para cada una de las Islas Canarias en términos de:
 - a. Rutas no servidas.
 - b. Rutas infra servidas.
 - c. Rutas de tarifas altas.
 - d. Rutas con oportunidades basadas en la demanda de destinos similares.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=081efb9019876f11>

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 10-08-2021 13:49:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

Además de lo anterior, entre las prestaciones del contrato objeto de informe se incluyen las de asesoramiento y asistencia para la implementación del Plan de Conectividad Aérea de las Islas Canarias resultante, entre las que se encuentra la elaboración de análisis, presentaciones o casos de negocio necesarios para el estudio de viabilidad de nuevas rutas, asistencia y acompañamiento a reuniones, la detección y propuesta de nuevas oportunidades de incremento y/o mejora de la conectividad, así como la contribución al aumento de la red de contactos y la promoción de nuevas relaciones, la organización de reuniones y el diseño de acuerdos de colaboración.

Dicho Plan contendrá los siguientes extremos:

1. Análisis del nuevo entorno competitivo para Canarias a corto, medio y largo plazo e identificación de oportunidades y amenazas. Detección de barreras para la entrada en determinados mercados objetivo y posibilidades de mejora.
2. Análisis de estrategias de destinos competidores de Canarias en la captación de tráfico aéreo.
3. Identificación de mercados estratégicos de rápido crecimiento post-covid así como de otros mercados donde no se debería invertir a corto plazo, pero para los que se debe establecer una estrategia de aproximación.
4. Identificación de las aerolíneas estratégicas para Canarias, por su importancia en el mercado mundial y porque cubren los mercados objetivo para las islas.
5. Elaboración de, al menos, 10 casos de negocio de rutas, cada uno de ellos personalizado para cada aerolínea estratégica identificada como de mayor potencial a la que se desee convencer para planificar nueva capacidad.
6. Propuesta de nuevas vías de colaboración con aerolíneas, administraciones y operadores aeroportuarios para generar los mejores resultados.
7. Establecimiento de líneas de acción para el corto, medio y largo plazo.

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a las condiciones y exigencias indicados en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con los medios humanos, profesionales, materiales y equipos afectos a la ejecución de la actividad; todo ello sin perjuicio de las instrucciones, directrices o requerimientos puntuales que provengan del órgano contratante y que se consideren necesarios para el buen fin del servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

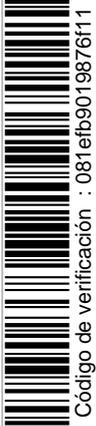
PRIMERO.- Promotur Turismo de Canarias, S.A., es una entidad perteneciente al sector público que está sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), sin perjuicio de la aplicación supletoria de las restantes normas de

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 081efb9019876f11

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=081efb9019876f11>

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 10-08-2021 13:49:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

Derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

Dicha entidad tiene la consideración de poder adjudicador al cumplir los requisitos que establece la letra d) del apartado 3 del artículo 3 de la LCSP pues está dotado de personalidad jurídica y su actividad está mayoritariamente financiada por el Gobierno de Canarias, sometiendo su gestión a un control por parte de éste, y más de la mitad de los miembros de su órgano de administración son nombrados por el mismo, tal y como dispone el artículo 12 de los Estatutos sociales de la entidad.

SEGUNDO.- Desde el punto de vista del régimen jurídico aplicable, el artículo 2 de la LCSP establece que dicha ley es aplicable “*en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3*”, entre las que se incluyen, como se ha indicado en el fundamento jurídico anterior, las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta de, entre otras entidades, las Administraciones de las Comunidades Autónomas sea superior al 50% (*ex* artículo 3.1.h de la LCSP).

Partiendo de la consideración de Promotur Turismo de Canarias, S.A., como Poder Adjudicador No Administración Pública (PANAP), en aplicación de lo dispuesto por el artículo 26.1 b) de la LCSP, las contrataciones que suscriba tendrán **carácter privado**, lo que supone que para su preparación y adjudicación se deberán observar las normas contenidas en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, y particularmente, los artículos 316 y siguientes del Título I, Libro Tercero de la referida Ley, remitiendo asimismo la letra b) del artículo 318 a los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo del mismo texto legal; y en cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por las normas de derecho privado, con la salvedad de aquellos aspectos expresamente previstos y que se regularán conforme al régimen general aplicable a las Administraciones Públicas.

TERCERO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28 del mismo texto legal, esto es, para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En el expediente de referencia obra memoria justificativa de necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios.

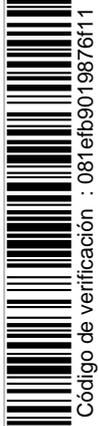
A la vista del contenido de los artículos 61.1 y 323 de la LCSP, así como en el artículo 12 de los Estatutos sociales de Promotur Turismo de Canarias, S.A., y las competencias atribuidas en razón de nombramiento por acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 3 de octubre de 2019, el órgano de contratación es la Consejera-Delegada de esta entidad.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2ª, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=081efb9019876f11>

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 10-08-2021 13:49:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

CUARTO.- Respecto a la selección del procedimiento para tramitar y adjudicar el servicio objeto del contrato que se pretende celebrar, el apartado 2 del artículo 131 de la LCSP establece que *“la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando (...) el procedimiento abierto o el procedimiento restringido”*, por lo que se puede interpretar que se limita *ex lege* el recurso al resto de procedimientos (procedimiento negociado con o sin publicidad y diálogo competitivo) a la concurrencia de las circunstancias que motiven su uso. En este contexto, el artículo 156 de la LCSP define al procedimiento abierto como aquel por el que *“todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”* (de ahí su denominación).

Del Informe de existencia de financiación obrante en este expediente se desprende que el valor estimado del contrato objeto de informe es superior al importe indicado en el artículo 22.1.a) de la LCSP al que remite el artículo 159.1.a) del mismo texto legal (en su redacción modificada por la disposición final 40ª.tres de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021), por lo que el procedimiento de adjudicación adecuado es el abierto, por interpretación sistemática del preitado precepto y del artículo 131.2 de la LCSP.

Este procedimiento se tramitará, exclusivamente, por vía telemática, con lo que toda la información relativa a la contratación y la documentación a presentar por los licitadores se realizará obligatoriamente través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Para realizar el servicio descrito, se acredita la existencia de un presupuesto base y máximo de licitación de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, **IGIC incluido**, en parte con cargo a la aportación dineraria que recibe Promotur Turismo de Canarias, S.A., por parte de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias en virtud de Orden n.º 113/2020 con objeto de la financiación del fomento de la conectividad aérea de las Islas Canarias y en el presente ejercicio dos mil veintiuno, tal y como se consigna en la aplicación presupuestaria 16.04.432H.443.01 PI7/LA 164G0037 “A Promotur Turismo Canarias, S.A. para Fomento de la Conectividad Aérea de las Islas Canarias” de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, y la parte de los gastos correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 con cargo a la aportación dineraria para el desarrollo de la actividad promocional que percibirá para los respectivos ejercicios esta entidad mercantil pública de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

En su virtud, **RESUELVO:**

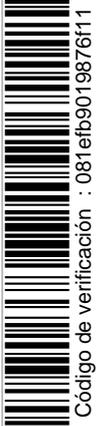
PRIMERO Y ÚNICO.- Iniciar un expediente para la contratación, mediante Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria, de un servicio de elaboración e implementación de un Plan Estratégico de Conectividad Aérea de las Islas Canarias, vista la

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 081efb9019876f11

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=081efb9019876f11>

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

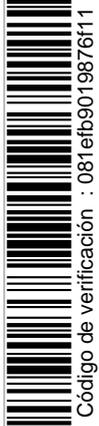
Fecha: 10-08-2021 13:49:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

Memoria justificativa de necesidad emitida para dar cumplimiento a los artículos 28 y 116 de la LCSP.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

Dña. Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo de Canarias S.A.



Código de verificación : 081efb9019876f11

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=081efb9019876f11>

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 10-08-2021 13:49:28